

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 404

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2020-00185-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: PEDRO ÁNGEL TABARES ORTIZ

En atención a la solicitud que antecede, es necesario aclararle a la apoderada de la parte demandante, que en el auto No. 177 de marzo 9 de 2022, solo se declaró extinguida la obligación por pago total de la obligación No. 39240869989 y la obligación con fecha del 03 de junio de 2015, sigue vigente. En consecuencia, la parte demandante debe tenerse a lo resuelto por el auto No. 177 del 9 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 99

De la presente fecha. 11-07-2022

Secretario  _____